

#JornadasJG2024



VIII JORNADAS DE
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

LA NUEVA LEY, UNA URGENTE NECESIDAD

Valladolid, 18 y 19 de abril de 2024

**SERVICIOS DE ASISTENCIA LETRADA, DEFENSA Y
REPRESENTACION JURIDICA GRATUITA**

LOURDES CARBALLO FIDALGO



VIII JORNADAS DE
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

LA NUEVA LEY, UNA URGENTE NECESIDAD

#JornadasJG2024



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



-ANÁLISIS DE LA ACTUAL REGULACION

- PROPUESTAS DE MEJORA PARA UNA NUEVA LEY

-CONCLUSIONES



VIII JORNADAS DE
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

LA NUEVA LEY, UNA URGENTE NECESIDAD

#JornadasJG2024



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



REGULACION ACTUAL:

-CAPITULO III LA LEY ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA /1996

Organización de los servicios de asistencia letrada, defensa y representación gratuita

Artículo 22 a 26

- *REGLAMENTOS de ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA:*

Territorio MJ: REAL DECRETO 141/2021, de 9 de marzo

Galicia: DECRETO 269/2008, de 6 de noviembre

...



VIII JORNADAS DE
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

LA NUEVA LEY, UNA URGENTE NECESIDAD

#JornadasJG2024



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



CAPITULO III

ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA LETRADA, DEFENSA Y REPRESENTACION GRATUITAS

ARTICULOS 22. GESTION DEL SERVICIO

ARTICULO 23. AUTONOMIA PROFESIONAL Y DISCIPLINA COLEGIAL

ARTICULO 24. DISTRIBUCION Y ESTABLECIMIENTO DE TURNOS POR ESPECIALIDADES

ARTICULO 25. REQUISITOS DE FORMACION Y ESPECIALIZACION

ARTICULO 26. RESPONSABILIDAD POR LA GESTION DEL SERVICIO



VIII JORNADAS DE
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

LA NUEVA LEY, UNA URGENTE NECESIDAD

#JornadasJG2024



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



MEJORAS:

-DENOMINACION DEL CAPITULO:

“ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA LETRADA, DE DEFENSA Y DE REPRESENTACION **DE OFICIO**”

- LENGUAJE INCLUSIVO (P.ej. *Colegios de la Abogacía*)

- CONTENIDO Y ORDEN DE LOS PRECEPTOS (TECNICA LEGISLATIVA)

- INCLUSION DE REMUNERACION POR ACTUACIONES Y NO POR CONCESION DEL BENEFICIO

- INCLUSION DE REGULACION DE QUEJAS Y DENUNCIAS



VIII JORNADAS DE
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

LA NUEVA LEY, UNA URGENTE NECESIDAD

#JornadasJG2024



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



ARTICULO 22.- GESTIÓN COLEGIAL DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA LETRADA, DE DEFENSA Y DE REPRESENTACIÓN **GRATUITAS**.

Los Consejos Generales de la Abogacía Española y de los Colegios de Procuradores de los Tribunales de España y sus respectivos Colegios regularán y organizarán, a través de sus Juntas de Gobierno, los servicios obligatorios de asistencia letrada y de defensa y representación **gratuitas**, garantizando, en todo caso, su prestación continuada y atendiendo a criterios de funcionalidad y de eficiencia.

(INSTITUCION RESPONSABLE DE LA GESTION Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO)



VIII JORNADAS DE
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

LA NUEVA LEY,
UNA URGENTE NECESIDAD

#JornadasJG2024



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



ARTICULO 22.- GESTIÓN COLEGIAL DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA LETRADA, DE DEFENSA Y DE REPRESENTACIÓN **GRATUITAS.**

Los profesionales que presten el servicio obligatorio de justicia gratuita, tendrán derecho a una compensación que tendrá carácter indemnizatorio.

***(DERECHOS DE PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO
RELACIONADO CON ARTICULO 30)***



VIII JORNADAS DE
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

LA NUEVA LEY, UNA URGENTE NECESIDAD

#JornadasJG2024



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



icava
Ilustre Colegio de la
Abogacía de Valladolid

ARTICULO 22.- GESTIÓN COLEGIAL DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA LETRADA, DE DEFENSA Y DE REPRESENTACIÓN **GRATUITAS**

Los Colegios **de Abogados** implantarán servicios de asesoramiento a los peticionarios de asistencia jurídica gratuita, con la finalidad de orientar y encauzar sus pretensiones. Dicho asesoramiento tendrá, en todo caso, carácter gratuito para los solicitantes.

Los Colegios **de Abogados** facilitarán a los solicitantes de asistencia jurídica gratuita la información necesaria en relación al cumplimiento de los requisitos para su concesión, así como el auxilio en la redacción de las solicitudes correspondientes.

(OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION RESPONSABLE PARA GESTION DEL SERVICIO)



VIII JORNADAS DE
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

LA NUEVA LEY, UNA URGENTE NECESIDAD

#JornadasJG2024



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



MEJORAS:

- CAMBIO EN EL TITULO DEL TERMINO **GRATUITAS POR DE OFICIO**
- SUPRESION EN EL APARTADO 1 DEL TERMINO **GRATUITA”**
- ELIMINACION EN ESTE ARTICULO DEL APARTADO SEGUNDO E INCLUSION EN OTRO ARTICULO



VIII JORNADAS DE
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

LA NUEVA LEY, UNA URGENTE NECESIDAD

#JornadasJG2024



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



Ilustre Colegio de la
Abogacía de Valladolid

ARTICULO 23.- AUTONOMIA PROFESIONAL Y DISCIPLINA COLEGIAL

Los profesionales que presten el servicio obligatorio de justicia **gratuita**, a los que se refiere esta ley, desarrollarán su actividad con libertad e independencia de criterio, con sujeción a las normas deontológicas y a las normas que disciplinan el funcionamiento de los servicios colegiales de justicia **gratuita**.

(OBLIGACIONES DE PROFESIONAL QUE PRESTA EL SERVICIO)



VIII JORNADAS DE
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

LA NUEVA LEY, UNA URGENTE NECESIDAD

#JornadasJG2024



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



MEJORAS:

- SUPRESION DEL TERMINO “**GRATUITA**”

- INCLUSION DE REFERENCIA AL “ESTATUTO DE LA ABOGACIA”

- INCLUSION DE UN SEGUNDO APARTADO REFERIDO AL DERECHO A PERCIBIR COMPENSACION (AHORA EN EL APARTADO 2 DEL ARTICULO 22) EN SU CASO, PERCIBIR HONORARIOS DE LA PERSONA ASISTIDA O DEFENDIDA (**DERECHOS DEL PROFESIONAL**)



VIII JORNADAS DE
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

LA NUEVA LEY, UNA URGENTE NECESIDAD

#JornadasJG2024



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



NUEVOS APARTADOS DEL ARTICULO:

OPCION A)

Los y las profesionales que presten los servicios de asistencia, defensa y representación de oficio tendrán derecho a percibir una compensación que tendrá carácter indemnizatorio a cargo de la administración, sin perjuicio de optar por cobrar sus honorarios de la persona asistida, defendida o representada por superior importe, fijado conforme a los criterios orientativos elaborados por los Colegios de la Abogacía a efectos de tasación de costas, o al arancel de los procuradores.



VIII JORNADAS DE
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

LA NUEVA LEY, UNA URGENTE NECESIDAD

#JornadasJG2024



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



NUEVOS APARTADOS DEL ARTICULO:

OPCION A)

Si para la asistencia, defensa o representación técnica se ha reconocido el derecho a justicia gratuita, se percibirá la contraprestación fijada conforme *a los criterios orientativos elaborados por los Colegios de la Abogacía a efectos de tasación de costas, o al arancel de los procuradores/a los módulos y bases establecidas para la prestación del servicio.*

ELIMINACION DEL ARTICULO 30

REQUIERE EL DESARROLLO DE LA FINANCIACION DEL SISTEMA, INCLUYENDO EL COPAGO



VIII JORNADAS DE
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

LA NUEVA LEY, UNA URGENTE NECESIDAD

#JornadasJG2024



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



NUEVOS APARTADOS DEL ARTICULO:

OPCION B)

Los y las profesionales que presten los servicios de asistencia, defensa y representación de oficio tendrán derecho a percibir una compensación por las actuaciones realizadas.

(DESARROLLO EN EL ARTICULO 30 DEL DERECHO A LA COMPENSACION)



VIII JORNADAS DE
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

LA NUEVA LEY, UNA URGENTE NECESIDAD

#JornadasJG2024



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



ARTÍCULO 24. Distribución por turnos.

Los Colegios profesionales establecerán sistemas de distribución objetiva y equitativa de los distintos turnos y medios para la designación de los profesionales **de oficio**. Dichos sistemas serán públicos para todos los colegiados y podrán ser consultados por los solicitantes de asistencia jurídica **gratuita**.

Los Colegios **de Abogados**, salvo aquéllos en los que por la reducida dimensión de la actividad no sea necesario, contarán con un turno de guardia permanente para la prestación del servicio de asistencia letrada al detenido y otro para la prestación de los servicios de asesoramiento previo y de asistencia letrada para las víctimas de violencia de género, terrorismo, trata de seres humanos y de menores de edad y personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental que sean víctimas de situaciones de abuso o maltrato



VIII JORNADAS DE
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

LA NUEVA LEY, UNA URGENTE NECESIDAD

#JornadasJG2024



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



MEJORAS:

- REUBICAR TRAS EL ARTICULO 22 y RENUMERAR COMO ARTICULO 23

(***ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO***).

- INVERTIR EL ORDEN DE LOS PARRAFOS, E INTRODUCIR EL SEGUNDO, CON LA SIGUIENTE FRASE: PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA, DEFENSA Y REPRESENTACION TECNICA...



VIII JORNADAS DE
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

LA NUEVA LEY, UNA URGENTE NECESIDAD

#JornadasJG2024



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



ARTÍCULO 25 Formación y especialización.

El Ministerio de Justicia, de manera coordinada con las Comunidades Autónomas competentes, previo informe de los Consejos Generales de la Abogacía y de los Procuradores de los Tribunales de España, establecerá los requisitos generales mínimos de formación y especialización necesarios para prestar los servicios obligatorios de asistencia jurídica gratuita, con objeto de asegurar un nivel de calidad y de competencia profesional que garantice el derecho constitucional a la defensa. Dichos requisitos serán de obligado cumplimiento para todos los Colegios Profesionales.

(FORMACION NECESARIA PARA PRESTACION DEL SERVICIO DEL TURNO DE OFICIO)



VIII JORNADAS DE
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

LA NUEVA LEY, UNA URGENTE NECESIDAD

#JornadasJG2024



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



MEJORAS:

- REUBICAR TRAS EL ARTICULO 23
- RENUMERAR COMO ARTICULO 24
- (EL ACTUAL ARTICULO 23 PASA A SER ARTICULO 25)



VIII JORNADAS DE
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

LA NUEVA LEY, UNA URGENTE NECESIDAD

#JornadasJG2024



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



ARTÍCULO 26 Responsabilidad patrimonial.

En lo que afecta al funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita, los Colegios de **Abogados** y de Procuradores estarán sujetos a los mismos principios de responsabilidad patrimonial establecidos para las Administraciones públicas por la **Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.**

(RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION)



VIII JORNADAS DE
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

LA NUEVA LEY, UNA URGENTE NECESIDAD

#JornadasJG2024



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



MEJORAS:

- SUSTITUCION DE LEY DEROGADA POR LEY 39/2015, de 1 de octubre, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- INCLUSION UN SEGUNDO PARRAFO:

La tramitación de las reclamaciones de indemnización se ajustará a lo previsto por el Real decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las administraciones públicas en materia de responsabilidad patrimonial en lo que sea aplicable y conforme a las normas que se dicten en desarrollo de la presente ley.



VIII JORNADAS DE
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

LA NUEVA LEY, UNA URGENTE NECESIDAD

#JornadasJG2024



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



INTRODUCCION DE UN NUEVO ARTICULO SOBRE “QUEJAS Y DENUNCIAS”

“Las personas a quienes se designó asistencia jurídica de oficio tienen derecho a denunciar ante los colegios profesionales o ante las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita las conductas contrarias a la deontología profesional y a las reglas y directrices que disciplinan el funcionamiento de los servicios colegiales de asistencia, defensa o representación jurídica de oficio. También tiene derecho a conocer, a través de una resolución suficientemente motivada, el resultado de la denuncia.

Los colegios profesionales acusarán recibo de las reclamaciones recibidas y comunicarán a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, además de a las personas afectadas, el acuerdo adoptado en relación con la denuncia o queja y, en su caso, la incoación de diligencias informativas o expediente disciplinario, así como la resolución definitiva que recaiga”



VIII JORNADAS DE
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

LA NUEVA LEY, UNA URGENTE NECESIDAD

#JornadasJG2024



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



icava
Ilustre Colegio de la
Abogacía de Valladolid

CONCLUSIONES

1. SE PRETENDE EXTENDER EL AMBIO DE LA LEY A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASISTENCIA, DEFENSA Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE OFICIO, CON INDEPENDENCIA DEL RECONOCIMIENTO A LA JUSTICIA GRATUITA.
2. SE PRETENDE GARANTIZAR LA PERCEPCIÓN DE CONTRAPRESTACIÓN POR TODOS LOS SERVICIOS PRESTADOS DE OFICIO, CON INDEPENDENCIA DEL RECONOCIMIENTO A LA JUSTICIA GRATUITA.
3. MANTIENE LA DELEGACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASISTENCIA, DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE OFICIO EN LOS COLEGIOS PROFESIONALES.
4. SE MANTIENE LA COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES EN LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.
5. SE MANTIENE LA AUTONOMÍA PROFESIONAL, LA LIBERTAD E INDEPENDENCIA EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE ASISTENCIA, DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE OFICIO
6. SE MANTIENE LA COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA ESTABLECER REQUISITOS DE FORMACIÓN PARA PRESTAR ASISTENCIA Y DEFENSA JURÍDICA DE OFICIO.
7. SE MANTIENE UNA REGULACIÓN GENERAL PARA SU POSTERIOR DESARROLLO REGLAMENTARIO